



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2.11 -2016-ANA-OA

Lima, 07 DIC. 2016

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 237-2016-ANA-OA-UEC de la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 3 de noviembre del 2016, el Memorando N° 284-2016-ANA-OA-UEC y el Informe N° 274-2016-ANA-OA-UC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA"; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua por multa ascendente a la suma de S/. 59,250.00 (Cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles) proponiendo su cancelación en 24 cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación de fecha 28/10/16, por el importe de S/. 11,850.00 (Once mil ochocientos cincuenta y 00/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, la deuda pendiente de pago asciende a S/. 47,400.00 (Cuarenta y siete mil cuatrocientos y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento se procede a requerir los informes a la Unidad de Ejecución Coactiva y a la Unidad de Contabilidad conforme a lo previsto en los numerales 6.4.4 y 6.4.5 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA; en mérito de lo cual la Unidad de Ejecución Coactiva, elabora el Memorando N° 284-2016-ANA-OA-UEC de fecha 10 de noviembre de 2016, conteniendo el informe situacional del expediente N° 237-2016-ANA-OA-UEC; así mismo, la Unidad de Contabilidad emite el Informe N° 274-2016-ANA-OA-UC de fecha 10 de noviembre de 2016, remitiendo el cronograma de pagos en un total de 24 cuotas mensuales;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y, a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA", respecto al expediente N° 237-2016-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente **N°00-068-315301 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTOS. ADMIN.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	47,400.00	55.30	2,043.48	25.26	1,962.92	45,437.08	30/12/2016
2	45,437.08		1,988.18	24.21	1,963.97	43,473.11	30/01/2017
3	43,473.11		1,988.18	23.16	1,965.02	41,508.09	28/02/2017
4	41,508.09		1,988.18	22.12	1,966.06	39,542.03	30/03/2017
5	39,542.03		1,988.18	21.07	1,967.11	37,574.92	30/04/2017
6	37,574.92		1,988.18	20.02	1,968.16	35,606.76	30/05/2017
7	35,606.76		1,988.18	18.97	1,969.21	33,637.55	30/06/2017
8	33,637.55		1,988.18	17.92	1,970.26	31,667.29	30/07/2017
9	31,667.29		1,988.18	16.87	1,971.31	29,695.98	30/08/2017
10	29,695.98		1,988.18	15.82	1,972.36	27,723.62	30/09/2017
11	27,723.62		1,988.18	14.77	1,973.41	25,750.21	30/10/2017
12	25,750.21		1,988.18	13.72	1,974.46	23,775.75	30/11/2017
13	23,775.75		1,988.18	12.67	1,975.51	21,800.24	30/12/2017
14	21,800.24		1,988.18	11.61	1,976.57	19,823.67	30/01/2018
15	19,823.67		1,988.18	10.56	1,977.62	17,846.05	28/02/2018
16	17,846.05		1,988.18	9.51	1,978.67	15,867.38	30/03/2018
17	15,867.38		1,988.18	8.45	1,979.73	13,887.65	30/04/2018
18	13,887.65		1,988.18	7.40	1,980.78	11,906.87	30/05/2018
19	11,906.87		1,988.18	6.34	1,981.84	9,925.03	30/06/2018
20	9,925.03		1,988.18	5.29	1,982.89	7,942.14	30/07/2018
21	7,942.14		1,988.18	4.23	1,983.95	5,958.19	30/08/2018
22	5,958.19		1,988.18	3.17	1,985.01	3,973.18	30/09/2018
23	3,973.18		1,988.18	2.11	1,986.07	1,987.11	30/10/2018
24	1,987.11		1,988.18	1.07	1,987.11	0.00	30/11/2018

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del Artículo 16° del TUO de la Ley N° 26979 –Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva- aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

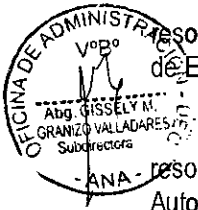




Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada **"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA"**; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 6°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba - Vilcanota, a la Administración Local de Agua La Convención y a la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para su publicación en la página Web Institucional, www.ana.gob.pe



Regístrese, comuníquese.

CPCC. JOHNNY CESAR CAYO SARAVIA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua